

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 12, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha doce de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 246-2008-R. Callao, Marzo 12, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 080-08-FCC (Expediente N° 123934) recibido el 04 de febrero de 2008, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-08-CFCC, reconociendo a la profesora CPC. Mg. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Rectoral N° 270-06-R del 21 de marzo de 2006, se designó en vía de regularización, como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, al profesor asociado a dedicación exclusiva, CPC. Mg. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES, a partir del 01 de febrero de 2006 hasta el 31 de enero de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución por Resolución N° 028-08-CFCC del 01 de febrero de 2008, por la que se designa a la profesora CPC. Mg. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de dicha unidad académica;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a Informe N° 066-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 08 de febrero de 2008; a los Informes N°s 033-2008-UR-OPLA, 278-2006-UPEP/OPLA y Proveído N° 261-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de febrero de 2008; al Informe N° 173-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de marzo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

**1° AGRADECER** al profesor **CPC. Mg. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por los servicios prestados a la Universidad Nacional

del Callao como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, funciones desempeñadas desde el 01 de febrero de 2006 hasta el 31 de enero de 2008.

- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad** de la Facultad de Ciencias Contables, a la profesora **CPC. Mg. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES**, a partir del 01 de febrero de 2008 hasta el 31 de enero de 2010.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA, OPLA; OCI; OAL;  
cc. OIRP; OAGRA; OGA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.